



## **JUNTA ADMINISTRATIVA**

### **Colegio Técnico Profesional de Heredia**

**N° de cédula jurídica: 3-008-084883**

**Código presupuestario: 4191**

**Circuito Educativo N°: 01**

**PROCESO DE LICITACIÓN REDUCIDA N° LR-CTPH-003-2025**

**Modalidad: Según Demanda**

**Denominado: “Contratación de Proveedor de Suministros de ferretería y construcción para el Colegio Técnico Profesional de Heredia (según demanda)”**

**Presupuesto: ₡ 500,000.00**

**Sub-Partida (CÓDIGO PRESUPUESTARIO): 1.08.01**

**Aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01-2025**

**HEREDIA, COSTA RICA**



## PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACIÓN REDUCIDA N°LR-CTPH-003-2025

#### OBJETO CONTRACTUAL: “Contratación de Proveedor de Suministros de ferretería y construcción para el Colegio Técnico Profesional de Heredia”

##### 1.1. Información General de la Contratación:

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia en adelante “La Junta”, portadora de la Cédula Jurídica 3-008-084883, con oficina ubicada en el Colegio Técnico Profesional de Heredia, contiguo a la Delegación Policial de la Fuerza Pública (antigua Comandancia); emite el siguiente pliego de condiciones para participar en el proceso de **Contratación de Proveedor de Suministros de ferretería y construcción**. La decisión inicial de promover dicha contratación se encuentra respaldada presupuestariamente por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, de conformidad con la certificación presupuestaria emitida por el Lic. Jonathan Ballestero Chaves, contador de la Junta Administrativa del CTP de Heredia, según la cual cuenta con contenido económico suficiente para hacer frente a dicha erogación, según lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública.

##### 1.2. Objetivo de la Contratación:

Mediante la presente contratación se pretende la **Contratación de Proveedor de Suministros de ferretería y construcción para el Colegio Técnico Profesional de Heredia**

##### 1.3. Condiciones Generales:

**1.3.1.** La oferta electrónica y/o física debe cumplir con las disposiciones emitidas por La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el uso y funcionamiento del Sistema Digital Unificado. Así como lo establecido en la Ley 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos del 30 de agosto de 2005 y su Reglamento D.E. 33010 del 20 de marzo de 2006, Gaceta 77 de 21 de abril de 2006 y DECRETO N° 36242-MP-PLAN publicado en la Gaceta No 221 del 15 de noviembre de 2010.

**1.3.2.** La oferta deberá presentarse en físico, firmada por quien tenga poder suficiente para ello o digital firmada digitalmente por un certificado electrónico válido, dentro del plazo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones según el Art. 119 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública.

**1.3.3.** Las ofertas que se presenten digitales deberán ser remitidas, al correo electrónico oficial de la Junta: [3008084883@junta.mep.go.cr](mailto:3008084883@junta.mep.go.cr) con el asunto: “Presentación de oferta



empresa X, Licitación Reducida N°LR-CTPH-003-2025” los cuales no serán abiertos hasta que se concluya el periodo de recepción de ofertas y se realice la apertura de las ofertas oficialmente.

- 1.3.4. Todo adjudicatario debe cumplir estrictamente y mantener vigente durante todo el proceso de contratación, con las obligaciones laborales, de seguridad social, así como las obligaciones tributarias (I.V.A., Renta, Impuesto a las Sociedades, especies fiscales, etc), así como con lo establecido en el decreto de salarios mínimos, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento contractual, la falta de lo anterior devengaría en la no aceptación de la oferta así como la posible rescisión del contrato sin responsabilidad administrativa.
- 1.3.5. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del pliego de condiciones, las características de cada línea que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume, así mismo; la oferta deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español.
- 1.3.6. Los precios ofertados deben ser en colones y deberán presentar solamente con dos decimales. De conformidad con Directriz DGABCA-0015-2017 de suscrita por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y la Circular CCAF-049-2020 de la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera (CCAF) del Ministerio de Hacienda.
- 1.3.7. El oferente debe estar al día con las obligaciones de pago ante la CCSS de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como con FODESAF de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por medio de la Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009, en su inciso e) y al día en el pago de las obligaciones Tributarias. (Artículo 14 inciso f y g, de la Ley General de Contratación Pública.)

#### 1.4. Recepción de ofertas:

Las ofertas sean físicas o digitales serán recibidas hasta las **12:00 horas del miércoles 14 de mayo del 2024**, en la oficina de la Junta Administrativa o por medio de la dirección de correo electrónico: [3008084883@junta.mep.go.cr](mailto:3008084883@junta.mep.go.cr) .

Las ofertas que se presenten posterior a la hora indicada no serán consideradas para adjudicación, por lo cual no serán tomadas en cuenta dentro del proceso licitatorio. (Art. 63 LGCP).

#### 1.5. Apertura de ofertas:

La fecha de apertura de las ofertas será el día miércoles 14 de mayo del 2025 a las 5:00 pm en las instalaciones del Centro Educativo en sesión de junta en presencia de sus miembros. (Art. 51



LGCP y 120 RGLCP). Para tal efecto, se estará enviado vía correo electrónico a todos los oferentes copia de todas las ofertas recibidas y del acta de apertura.

### 1.6. Forma de Pago:

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Se hará por transferencia electrónica.
- En la moneda nacional costarricense.
- En el plazo de los siguientes 30 días una vez presentada la factura y recibido el bien o servicio a conformidad.

### 1.7. Plazo de vigencia de la oferta:

La vigencia de la oferta deberá ser no menor a 45 días calendario.

### 1.8. Acto de entrega:

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega del (bien/servicio) a adquirir en las instalaciones del Centro Educativo en horario de 7:00 am a 3:00 pm.

### 1.9. Resolución de controversias:

Si durante la ejecución del contrato surgen una o varias controversias no susceptibles de solución por negociación directa entre las partes, dicha controversia podrá ser sometida a lo que indicado en el Art. 117 de la Ley General de Contratación Pública.

### 1.10. Especies Fiscales:

Una vez en firme la adjudicación, el contratista deberá realizar el pago correspondiente a Especies Fiscales (Entero de Gobierno BCR) y entregar el comprobante de la cancelación a la Junta para el debido registro en el expediente de la contratación. Para efectos de cálculo se hará sobre el monto total adjudicado sin incluir el IVA, según oficio DGT-1036-2020 suscrito por la Dirección General de Tributación.

De conformidad con la Directriz DGABCA-NC-12-2016 de fecha 09-11-2016 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y oficio DGT-1036-2020 del 02 de setiembre 2020 de la Dirección General de Tributación se tiene para la determinación del monto correspondiente a especies fiscales:

E\*0,0025+625

E: Estimación

0,0025= 5 entre mil dividido entre dos (Estado y Contratista) tomando en consideración que la porción del Estado no se paga por estar exento del impuesto.

625= Monto por reintegro.

Lo anterior de conformidad con la Directriz DGABCA-0005-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, que deja sin efecto la Directriz DGABCA-0001-2022.

Para facilitar la determinación del monto de reintegro, se puede atender a la siguiente tabla:



<b>Monto según la cuantía de la contratación:</b>
De ₡0,00 A ₡25.000,00 ₡20,00
DE ₡25.001,00 A ₡75.000,00 ₡25,00
DE ₡75.001,00 A ₡100.000,00 ₡31,25
DE ₡100.001,00 A ₡250.000,00 ₡62,50
DE ₡250.001,00 A ₡500.000,00 ₡125,00
DE ₡500.001,00 A ₡1.000.000,00 ₡156,25
DE ₡1.000.001,00 A ₡1.500.000,00 ₡312,50
DE ₡1.500.001,00 en adelante ₡625,00

#### 1.11. Requerimientos Mínimos de Admisibilidad (Art 40 y Art. 32 LGCP):

1.11.1. Contar con un certificado de firma digital y/o disponer de una persona con la potestad legal para firmar la oferta de forma física.

1.11.2. Formar parte del Registro del Proveedores publicado por La Junta (la junta podrá tomar como referencia los registros de proveedores de otras instituciones públicas de la región o el de SICOP).

1.11.3. En caso de que el oferente no se encuentre inscrito en el registro de proveedores, podrá completar el mismo antes de presentar la oferta.

1.11.4. El proveedor deberá estar al día con sus obligaciones obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) así como presentar una declaración jurada indicando que se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.

1.11.5. El proveedor deberá presentar una declaración jurada indicando que no le alcanza ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, de conformidad con el Art. 28 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

1.11.6. En caso de ser un proveedor extranjero el mismo debe indicar que acepta en el caso que se requiera, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.

1.11.7. Los proveedores que sean personas físicas deberán presentar una declaración jurada en la que indique la no afectación de las prohibiciones, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final de acuerdo con lo indicado en el Art. 28 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

1.11.8. Indicar el número de cuenta IBAN (número internacional de cuenta bancaria) ante La Junta como medio para recibir los distintos pagos.

***La omisión en el pliego de condiciones de obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico nacional vigente, en atención al presente concurso no exime a los oferentes de su obligado cumplimiento.***



## 1.12. Requerimientos, Especificaciones Técnicas y Requisitos para el Oferente:

### 1.12.1 Requerimientos, Especificaciones Técnicas

A continuación, se indican las especificaciones mínimas que deberán cumplirse para cada línea, la presentación de cada suministro y la cantidad. En cuanto a la cantidad, el oferente debe presentar precios unitarios, esto con el fin de establecer un parámetro de comparación entre las ofertas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO
1	Tubería PVC (agua fría)	Metro	
3	Tubería de cobre	Metro	
5	Tubería de acero galvanizado	Metro	
6	Codo PVC 1/2"	Pieza	
7	Codo PVC 3/4"	Pieza	
8	Codo PVC 1"	Pieza	
9	Codo de cobre 1/2"	Pieza	
10	Codo de cobre 3/4"	Pieza	
11	Tee PVC 1/2"	Pieza	
12	Tee PVC 3/4"	Pieza	
13	Tee PVC 1"	Pieza	
14	Varilla de acero	Metro o kg	
17	Bloques de concreto	Pieza	
18	Cemento gris	Saco (50 kg)	
19	Yeso para pared	Saco (25 kg)	
20	Grava 3/4"	Saco (50 kg) o m <sup>3</sup>	
21	Arena fina	Saco (50 kg) o m <sup>3</sup>	
22	Pintura acrílica para exterior	Galón o Litro	
23	Pintura esmalte sintético	Galón o Litro	



24	Pintura para techos impermeable	Galón o Litro	
25	Silicona para juntas	Cartucho (300 ml)	
27	Sellador para grietas	Tubo o Cartucho	
28	Masilla para techos	Saco o Cubeta	
29	Pintura anti moho para baños	Galón o Litro	
30	Manguera de jardín	Metro	
31	Fregadero de acero inoxidable	Pieza	
32	Lavabo cerámico	Pieza	
33	Grifo de lavabo	Pieza	
34	Alicates de corte	Pieza	
35	Martillo de carpintero	Pieza	
36	Destornillador plano	Pieza	
37	Llave inglesa ajustable	Pieza	
38	Escalera de aluminio	Pieza	
39	Bombillo LED 9W	Pieza	
40	Bombillo LED 12W	Pieza	
41	Bombillo LED 15W	Pieza	
42	Cinta de teflón	Metro o rollo	
43	Sellador de silicona	Cartucho (300 ml)	
44	Pegamento para cerámica	Saco (20 kg)	
45	Masilla para azulejos	Saco (10 kg)	
46	Grifo para lavabo	Pieza	
47	Válvula de retención para inodoro	Pieza	
48	Tee PVC 1/2"	Pieza	
49	Reducción PVC 1" a 3/4"	Pieza	
50	Llave de paso 1/2"	Pieza	
51	Racor de rosca 1/2"	Pieza	



52	Sifón para lavado	Pieza	
53	Sifón para ducha	Pieza	
54	Tapa de inodoro	Pieza	
55	Asiento de inodoro	Pieza	

### 1.12.2 Requisitos para el oferente

El oferente debe participar en todas las líneas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

### 1.13. Presentación y Evaluación de Ofertas:

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado o mediante correo electrónico (en un único correo) con el asunto: “**Presentación de oferta empresa X, Licitación Reducida N°LR-CTPH-003-2025**” y cumplir con todas las condiciones generales, requerimientos mínimos de admisibilidad, especificaciones técnicas y condiciones especiales descritas en el apartado anterior. Luego de realizar la apertura de las ofertas, las ofertas que cumplan con los requerimientos anteriores serán evaluadas bajo el siguiente sistema de calificaciones:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
Monto de la oferta (precio)	70%
Recomendaciones	20%
Tiempo de entrega	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**1.13.1 Precio (70%):** Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{(1 - Px - Pmin)}{Pmin} \times 70\%$$

**Pmin**

Donde:

**FP** = Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

**Px** = Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación.

**Pmin** = Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

Para La Junta los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La



Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

**1.13.2 Recomendaciones: (20%):** Se asignará 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos según la cantidad de cartas de recomendación aportadas con la oferta, donde demuestre que ha brindado servicios iguales o similares al requerido en esta contratación, en los últimos 5 años, Contratación Abreviada 2025PP-000036-01-CA “Compra Institucional de Suministros de limpieza (consumo según demanda)” pág. 6 contados a partir de la apertura de ofertas del presente contrato. Por lo anterior, las cartas deberán indicar lo siguiente: o Nombre de la empresa o persona física a la que brindó la venta de suministros iguales o similares a los requeridos en esta contratación. o Contacto de la empresa o persona física a la que realizó el servicio.

La no presentación de la misma en los términos estrictamente solicitados, es un aspecto **insubsanable** y obtendrá **cero puntos**; excepto sobre aspectos meramente formales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación Pública.

RECOMENDACIONES (20%)	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE
Menor o igual a 2 cartas de recomendaciones	5%
Mayor a 2 cartas, pero menor a igual a 3 cartas	10%
Mayor a 4 cartas de recomendaciones	20%

**1.13.3 Tiempo de entrega (10%):** Se evaluará el tiempo de entrega indicado por el oferente. Para ello deberá expresar claramente en la oferta el tiempo de entrega en cada línea ofertada.

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES (10%)	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE
Menor o igual que 2 días hábiles	10%
Mayor a días, pero menor a igual a 5 días hábiles	5%
Mayor a 5 días hábiles	1%

#### 1.14. Sobre el monto total de la oferta (Precio):

El precio total será firme y definitivo en colones costarricenses y deberá venir tanto en números como en letras.



El oferente deberá adjuntar a su oferta un desglose de la estructura del precio según lo establece el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública y 102 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, bajo la siguiente estructura:

Estructura	Precio	Porcentaje
Costo o Mano de obra (con detalle de cargas sociales)		
Insumos		
Gastos Administrativos		
Utilidad		
Total		

### 1.15. Proceso de Adjudicación

Las ofertas serán recibidas y se procederá con su apertura el día, hora y lugar previamente señalado en este pliego de condiciones, así como evaluadas en las siguientes etapas:

#### A. Primera etapa:

**Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales y de admisibilidad exigidos en el pliego de condiciones de la licitación y lo indicado en la LGCP y su Reglamento.

**Elegibilidad técnica:** Las ofertas deberán cumplir con los todos los requisitos mínimos y especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones de la licitación.

#### B. Segunda etapa:

**Evaluación de ofertas:** Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos descritos en los dos puntos anteriores; serán sujetas a la aplicación del sistema de evaluación de ofertas indicados en el apartado 5 de este pliego de condiciones.

**Empate:** El caso de presentarse un empate se aplicará lo descrito en los Art. 40 de la LGCP y 97 del RGLCP.

Luego de aplicada la metodología de evaluación definida en el presente cartel de marras y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores, en caso de empate de dos o más oferentes, se procederá según lo establecido en el presente cartel.

En caso de empate de dos o más oferentes, se aplicará de manera excluyente el siguiente modelo:

En caso de existir empate en el precio, la ganadora será la empresa que ofrezca un mayor plazo de garantía.

De continuar con el empate será ganadora la que ofrezca un menor plazo de entrega del producto.

De mantenerse el empate se aplicará lo estipulado en el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública para la Promoción de las PYMES. La Junta Administrativa considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYMES que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en este Reglamento, la



Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas, Ley N°8262 de 02 de mayo de 2002 y sus reglamentos, así como el artículo 34 de la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, Ley N°8591 del 28 de junio de 2007 y sus reglamentos, y el DE-37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería para certificar condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA), del 19 de agosto de 2013.

En caso de empate, se asignará la siguiente puntuación adicional:

- a) PYME de industria 5 puntos.
- b) PYME de servicio o agropecuaria 3 puntos.
- c) PYME de comercio 1 punto.

De persistir el empate se procederá a resolver dicha situación por medio de sorteo; este consistirá en citar a los oferentes que se encuentran en esta condición, con el fin de realizar la escogencia mediante el lanzamiento de una moneda, para lo cual el Representante Legal de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, levantará un acta formal que suscribirán los oferentes o representantes y los demás asistentes.

**La adjudicación:** Se asignará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos y demás aspectos indicados en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

#### **1.16. Condiciones para la Ejecución Contractual:**

##### **Requisitos para el Adjudicatario y Contratista.**

1. Le corresponde a La Junta la cancelación de todos los gastos ocasionados por concepto de comisiones bancarias, fax, enmiendas, etc., relacionados con la forma de pago requerida.
2. El contratista deberá hacer entrega de los bienes o servicios contratados en el lugar señalado por La Junta, según los espacios para comunicaciones y notificaciones se deben realizar al teléfono: 8784-5829 o al correo electrónico: [3008084883@junta.mep.go.cr](mailto:3008084883@junta.mep.go.cr).
3. El proveedor adjudicado deberá firmar: una orden de compra y un contrato con La Junta, en donde se establecerán los términos y condiciones de la relación contractual, incluyendo las fechas de entrega, precio final, multas por incumplimiento, así como cualquier otro detalle de importancia.
4. La Junta se reserva la posibilidad de la adjudicación parcial de una misma línea (rebajo de cantidades), de conformidad con el Artículo 90 inciso h artículo 104 y 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, así como aumento de cantidades si la necesidad así lo justifica. La Junta posee la facultad de determinar la necesidad de realizar modificaciones en el presupuesto del presente concurso.

#### **1.17. Garantía de Cumplimiento**

Para el presente pliego de marras, La Junta, Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contratación Pública, NO requerirá por parte del oferente adjudicado la garantía de cumplimiento debido a la modalidad de solicitud y entrega de los suministros.



### 1.18. Clausula Penal y Multas

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en el plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, según lo establecido en el presente pliego de condiciones, éste autoriza a La Junta para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor del producto o servicio pendiente de entregar, por cada día hábil de atraso en la entrega de cada producto (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) del importe total del contrato, momento en el cual se iniciará el procedimiento correspondiente por incumplimiento contractual, de acuerdo a lo indicado en los Artículos 46 y 47 de la LGCP. Con el fin de cubrir eventuales sanciones económicas, La Junta podrá aplicar retenciones sobre los pagos entre un uno por ciento (1 %) y un cinco por ciento (5%) del total facturado. En caso de que el proveedor entregue productos que no cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones y no proceda a realizar las correcciones y/o subsanaciones que le indique La Junta en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1,5% por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25%, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato y aplicación de sanciones de acuerdo con lo que indican los artículos 115 y 116 de la Ley de Contratación Pública.

### 1.19. Observaciones Finales

Con la presentación de la oferta se tendrá por aceptada todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas en medios distintos a los indicados en este documento.

Toda la documentación presentada por los oferentes deberá estar en español.

La omisión en el pliego de condiciones de aquellas obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico a los potenciales oferentes de la presente licitación no exime a éstos de su obligado cumplimiento.

Este pliego de condiciones ha sido aprobado por La Junta de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 9986 Denominada Ley General de Contratación Pública de la República de Costa Rica y su Reglamento No 43808-H.

Heredia, 07 de mayo de 2025.

**Johnny Rodríguez Villalobos**  
**Presidente**  
**Junta Administrativa**  
**Colegio Técnico Profesional de Heredia**